

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABIERTA SA-01-2020

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

**SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
MARZO DE 2020**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferente en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente pliego y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.1.1. De la necesidad.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de

Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe". De acuerdo al Convenio Interadministrativo suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, No. 033-2016, en donde el objeto cita: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUADA REORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.", y dando cumplimiento al alcance del objeto en la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A: OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A. en su literal c) Adelantar por cuenta y cargo al convenio todas las acciones y labores necesarias, ya sea con su propio personal o con personal contratado, para el adecuado manejo administrativo y el mantenimiento físico de las instalaciones vigilancia, aseo y demás necesidades del mercado y sus usuarios.

La ejecución del convenio implica la disposición de personal de apoyo y logístico que permita la operación efectiva de los mercados públicos del Distrito, personal que no existe en la planta de personal de la empresa.

Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica a través de un proceso de selección abierta. de conformidad con lo establecido en los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral 16.1.3. Selección Abierta Se acudirá al procedimiento de Selección Abierta, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por concurso cerrado o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar un concurso abierto.

Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3."El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Objeto.

SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



1.2.2. Tipo de contrato.

Contrato de Suministro

1.2.3. Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.2.4. Alcance

El objeto de la Convocatoria, es contratar el SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS. El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la convocatoria, se encuentran consignados en el (Anexo No. 4) Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos de la convocatoria y del Contrato.

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION

Los documentos que regulan el concurso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del sector.
- c) Condiciones Generales del Concurso.
- d) Datos del concurso.
- e) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del proceso.
- f) Anexos.
- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.
- i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

EDUBAR S.A. mantendrá copia física de todos los documentos de la Selección Abierta en Gerencia General. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. EDUBAR S.A., no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos.

1.4. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS

Los Pliegos se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego, las cuales serán respondidas en forma motivada por EDUBAR S.A., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del concurso.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

Los Pliegos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.6. REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS

En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso, en el lugar establecido en los Datos del Concurso, EDUBAR S.A. celebrará una reunión informativa para precisar el contenido y alcance de los pliegos y atender las consultas y observaciones de los Oferentes.



Dicha reunión informativa se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos del Concurso o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta reunión informativa NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Oferente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la reunión informativa se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Oferentes.

Como resultado de esta reunión informativa, y cuando resulte conveniente, EDUBAR S.A. expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes a los Pliegos, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la invitación.

1.7. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EDUBAR S.A. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos definitivos y antes del Cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente EDUBAR S.A., se publicarán en la página web de la empresa.

EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para EDUBAR S.A. la obligación de contestarlas antes del Cierre del concurso.

1.8. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

EDUBAR S.A. responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.



Toda aclaración a los Pliegos se atenderá a través de la página web corporativa, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web corporativa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto, de igual manera, las estipulaciones del pliego posteriores que sean contrarias a las anteriores priman.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso.

1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en EDUBAR S.A. de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por EDUBAR S.A. para su futura consulta.

1.10. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de EDUBAR S.A. de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.



1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

EDUBAR S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.12. PLAZO DEL CONCURSO

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. EDUBAR S.A. podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

EDUBAR S.A. podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a

través de la página web de EDUBAR S.A. o a través de copia física (impresa) de aquellos.

- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EDUBAR S.A. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del concurso, en caso de existir tal documento.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EDUBAR S.A. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la

Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EDUBAR S.A. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que EDUBAR S.A., no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a EDUBAR S.A., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.



Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección abierta, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.14. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiren la interpretación. Ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la Empresa.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con EDUBAR S.A., o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.15. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.

1.16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de EDUBAR S.A., de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de EDUBAR S.A. está ubicada en la Carrera 46 No 34-77 Piso 7. Teléfonos: 3706587 – 3720285 - Correo Electrónico: contrataciones@edubar.com.co



CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso cualquier persona.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Concurso.

A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

EDUBAR S.A. podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

La ausencia de la garantía junto con la presentación de la propuesta causará la inadmisibilidad de la misma, situación que no podrá ser subsanada.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos tres (3) periodos.

Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.



2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por EDUBAR S.A. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EDUBAR S.A. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EDUBAR S.A. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos.

EDUBAR S.A. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EDUBAR S.A. solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.



CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario contenido en el Anexo 2.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EDUBAR S.A., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

3.2.2. PERSONAL

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

EDUBAR S.A. evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EDUBAR S.A. durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por EDUBAR S.A., no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en

la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.

6. Sin perjuicio de la facultad de EDUBAR S.A. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.

8. EDUBAR S.A. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos.

9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.



CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos.

Se considera ajustada a los Pliegos, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso, o iv) sea parcial.
- c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos.
- h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.



DATOS DEL CONCURSO

CAPÍTULO PRIMERO

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS.

1.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Alcance del contrato.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la convocatoria, se encuentran consignados en el **(Anexo No. 4) Aspectos Técnicos**, que forma parte de los Documentos de la convocatoria y del Contrato.

1.2.2. Cuadro Obligacional

Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA, asegurando la prestación del servicio con el trabajador (es) en misión.2. Remitir copia de los documentos que acrediten que el personal suministrado sea idóneo que garantice a la parte interesada las mejores prácticas y los estándares más altos de calidad en los contratos la Entidad y mantenerlos vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, así como certificar el estudio de seguridad realizado.3. Realizar una selección técnica del personal, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas en misión.4. Presentar copia del contrato suscrito con los empleados, como de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral que él elija, incluyendo la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales con que cuente el contratista, y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.5. De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para la labor en misión, así como todos los aportes parafiscales.6. Mantener contacto permanente con EDUBAR S.A., a través del supervisor del contrato o del para evaluar la calidad del servicio.7. Llevar y mantener las historias laborales de los trabajadores, enviados en misión a la EDUBAR S.A.8. De la capacitación o capacitaciones que se llegaren a adelantar con el personal en misión durante la ejecución del contrato, se deberá entregar certificado a cada trabajador y remitir copia a la supervisión.
--------------------------------------	---



	<p>9. Reconocer las horas extras a su personal en misión por el valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas; operación que se coordinará con la supervisión del contrato.</p> <p>10. Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de EDUBAR S.A. y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador que cumpla con las exigencias técnicas requeridas.</p> <p>11. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente a su personal enviado en misión a EDUBAR S.A.</p> <p>12. Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de EDUBAR S.A., por la calidad del servicio contratado.</p> <p>13. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.</p> <p>14. Acatar las instrucciones que dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.</p> <p>15. Responder EDUBAR S.A. por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos.</p> <p>16. Responder EDUBAR S.A., por la ejecución de cada una de las ACTIVIDADES A REALIZAR por parte del talento humano enviado en misión a esta Entidad, de conformidad con el estudio previo.</p> <p>17. El personal en misión debe contar con carnet de identificación de la empresa –EST contratista.</p> <p>18. Suministrar a EDUBAR S.A., la información requerida sobre los servicios prestados.</p> <p>19. Defender en todas sus actuaciones los intereses de EDUBAR S.A., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> <p>20. Informar oportunamente de cualquier petición, y/o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EDUBAR S.A.</p> <p>21. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.</p> <p>22. Constituir y presentar la garantía única a favor de la empresa, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.</p> <p>23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual</p> <p>24. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>25. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA su sistema de salud (E.P.S.) ARL y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el art. 282 de la Ley 100, art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 797 de enero de 2003 en cuanto a pensiones se refiere.</p>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> 26. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio. 27. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 28. Aportar todos los permisos y autorizaciones que sean aplicables conforme a la legislación vigente para los tipos de actividad contratados para el personal en misión. Así mismo deberá mantenerlos vigentes y al día durante toda la duración del plazo contractual. 29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
--	---

<p>Obligaciones de EDUBAR S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
---	--

1.2.3. Plazo del contrato.

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, o agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

1.2.4. Forma de Pago

EDUBAR S.A. pagará al contratista, pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, la certificación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.



1.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

El valor del contrato es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

1.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación de Pliegos	Fecha de expedición: marzo 10 de 2020
Consulta de los Pliegos	Plazo: Desde marzo 10 de 2020 hasta la fecha de presentación de la propuesta En la Página web: www.edubar.com.co Lugar: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Visita al lugar de ejecución del Contrato	Fecha: marzo 13 de 2020 Hora: 10:00 A.M. Lugar: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Y salida a Plaza de Soledad. Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos Definitivos	Hasta el 17 de marzo de 2020 a las 10:00 am. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co o correo electrónico contrataciones@edubar.com.co Dirección Física de Consulta: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 20 de marzo de 2020 a más tardar a la 10:00 a.m.



	<p>El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia</p> <p>www.horalegal.sic.gov.co</p> <p>Lugar: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé</p> <p>Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General</p>
Período de Evaluación	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes al plazo del cierre y presentación de propuestas
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	<p>Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación del proceso, previa publicación del informe en la página web de Edubar.</p> <p>Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co Dirección Física de Consulta: Edubar S.A. – Edificio Fedecafé</p> <p>Carrera 46 N° 34-77 Piso 7 Gerencia General</p>
Adjudicación del contrato	Al día siguiente del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EDUBAR S.A. a los Oferentes.

1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

EDUBAR S.A. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso y en las Condiciones Generales.



2.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas).
4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Permiso para trabajo de horas extras expedido por el Ministerio del Trabajo.
11. Registro Único Tributario.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de Diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1,0</p>
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,80</p>
<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</p> <p>(Utilidad Operacional/</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa</p>	<p>Mayor o igual que 1,5</p>



Gastos de Intereses)	de para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad neta/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad neta sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 7,5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacionales/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 3,33%

En el caso de uniones temporales, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, el suministro de personal en misión para la prestación de servicios técnicos y/o operativos. El valor del o los contratos acreditados (sumados entre sí) deberá ser



igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante o acta de liquidación del contrato aportado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. La foliación es exclusivamente en el anverso de la hoja.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de EDUBAR S.A., se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos. En todo caso, de no diligenciarse el anexo en las condiciones especificadas, deberá por lo menos contener toda la información requerida para la definición de habilitación y/o ponderación.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.
- c) Cada sobre se rotulará así:



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE
S.A. EDUBAR S.A.

SELECCIÓN ABIERTA No. SA-01-2020

ORIGINAL / COPIA 1

NOMBRE DEL OFERENTE

d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de EDUBAR S.A., se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego.

3.4. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

- **Póliza de Seriedad de la oferta:** Por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.
- **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.
- **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y tres (03) meses más.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente a 400 SMLMV y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final.

CAPÍTULO CUARTO

4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

4.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo con los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	700
PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO	150
PUNTAJE POR NO SANCIONES	50
PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor



únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA
--

700

EDUBAR S.A., a partir del valor total corregido del ofrecimiento económico otorgará el máximo puntaje a la menor oferta y así proporcionalmente conforme una regla de tres inversa.

Los ofrecimientos económicos que no estén definidos como válidos no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

4.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.1.3. PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO. (150 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional máximo de ciento cincuenta (150) puntos al proponente que ofrezca los siguientes aspectos técnicos adicionales:

DESCRIPCION PUNTAJE

El proponente que oferte mayor número de jornadas de fumigación por cada mercado, justificando la periodicidad de las mismas obtendrá un total de 50 PUNTOS. A partir de ese techo fijado por los mismos oferentes se obtendrá una calificación proporcional a través de la aplicación de una regla de tres directa.

Para acreditar este aspecto, el Representante Legal del proponente debe suscribir el respectivo compromiso, en el que indique de manera expresa el ofrecimiento y señale que el mismo se realiza sin ningún costo para EDUBAR.

Proporcionar un supervisor que realice visitas semanales, para el control y verificación de la calidad del servicio que se presta en cada una de las sedes de los mercados.
100 PUNTOS

El supervisor debe acreditar más de tres (03) años de experiencia en el área de recursos humanos relacionados con las actividades de manejo de personal, nómina y manejo de novedades para nómina. Se deberá anexar la respectiva hoja de vida del respectivo supervisor, el cual deberá ser profesional y tener experiencia en supervisión o coordinación, en por lo menos la ejecución de dos contratos



relacionados con el objeto a contratar cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación. La acreditación de este requisito se hará en los términos establecidos en el literal S, del capítulo II Aspectos Generales de la licitación. En caso de no cumplirse con el requisito o no allegarse la información soporte que demuestre el cumplimiento del mismo, se asignarán cero (0) puntos para el ítem de supervisor.

Para acreditar la experiencia del profesional propuesto, únicamente será válida la certificación que para tal efecto emita el receptor (empresa y/o entidad) de los servicios de supervisión y/o coordinación, es decir, no son válidas certificaciones que emita el proponente.

4.1.4 PUNTAJE POR NO SANCIONES (50 Puntos) - Se asignarán 50 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección. - En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

4.1.4. PUNTAJE POR PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con la ley 816 de 2003, se ponderará si los servicios ofrecidos son de origen nacional o no. En ese orden de ideas, el oferente deberá certificar sobre el origen de los productos y servicios que oferta en su propuesta, así

Servicios ofertados son de origen nacional	100 puntos
Servicios ofertados son de origen nacional y extranjero	50 puntos
Servicios ofertados son de origen extranjero	0 puntos



4.2. DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.



CAPÍTULO QUINTO

5. ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ANEXO 3 – EXPERIENCIA

ANEXO 4 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

EDUBAR S.A.

Barranquilla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-01-2020.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EDUBAR S.A.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el pliego del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el mismo, así como también el acta de iniciación y a cumplir el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es una asociación) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o

conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o se encuentre incluido en la “SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS” de la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL del DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA (Lista Clinton).”

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que leí cuidadosamente el pliego y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego.

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
NIT	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
Representante legal	
País de origen del Oferente	
VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO	TOTAL
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	____, contados a partir de
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

15. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI __ NO __ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada





de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



Anexo No. 2. Ofrecimiento económico.

Nombre	No. CARGOS A PROVEER	SUELDO BASICO	VALOR PROPUESTA (UNITARIO)	VALOR PROPUESTA No. TOTAL DE CARGOS
AUXILIAR TIPO 1	26	948.340		
AUXILIAR TIPO 2	12	948.340		
AUXILIAR TIPO 3	1	1.119.910		
OFICIALES DE MANTENIMIENTO I	2	1.413.275		
OFICIALES DE MANTENIMIENTO II	1	1.602.712		
AUXILIARES DE MANTENIMIENTO I	3	948.340		
ÁREA DE CAJA	1	1.040.652		
SUBTOTAL (Valor Mensual)				\$
VALOR AIU				\$
VALOR IVA SOBRE AIU				\$
TOTAL				\$

EL VALOR DEL AIU SERA EL VALOR QUE SE TENGA EN CUENTA PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE POR FACTOR ECONOMICO.

- EL VALOR MENSUAL DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON VACACIONES, CESANTÍAS PRIMAS, SEGURIDAD SOCIAL, Y DEMÁS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY LABORAL COLOMBIANA EL VALOR DEL AIU DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, IMPREVISTOS, E IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUEN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES, ASÍ COMO LAS UTILIDADES ESPERADAS POR EL OFERENTE.
- EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL AIU PODRÁ SUPERAR EL 20% DEL SUBTOTAL DE LA OFERTA, CUANDO EL PROPONENTE PRESENTE UN AIU SUPERIOR AL 20%, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.
- EL NUMERO DE OPERARIOS PODRÁ VARIAR (DISMINUIR O INCREMENTAR) DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD, IGUALMENTE LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA TRABAJOS EN HORARIOS NOCTURNOS O EN DIAS U HORAS NO HABILES, EVENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CANCELAR , HORAS EXTRAS, RECARGOS DIURNOS Y





**NOCTURNOS, DOMINICALES, FESTIVOS, Y DEMÁS ASPECTOS APLICABLES.
EN ESTOS CASOS, FACTURARÁ TALES CONCEPTOS PERO NO SE ALTERARÁ
EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, NI EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE LAS
PARTES, SOLO SE AFECTARÁ EVENTUALMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
Proponente					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

ANEXO 4

ASPECTOS TECNICOS

El contratista debe realizar las pruebas técnicas, psicotécnicas, de valores y entrevistas, de acuerdo al perfil del cargo requerido, garantizando que las mismas queden como registro en la historia laboral del trabajador y verificando la autenticidad de toda la documentación y soportes entregados por el candidato.

El contratista debe aportar portafolio de baterías de pruebas psicotécnicas, que evalúen las competencias necesarias de los cargos a proveer.

El contratista debe garantizar la disponibilidad, conservación y la actualización de las historias laborales del personal en misión, las cuales deben contener la siguiente información:

Hoja de vida con foto actualizada, Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de libreta militar, Diploma y acta de bachiller, Certificados de estudios técnicos, tecnológicos y universitarios, Dos referencias personales, Referencias laborales en su totalidad, Certificados Antecedentes de Policía, Procuraduría, Contraloría y Fiscalía, Autorización de realización de visita domiciliaria en los casos requeridos, Certificaciones afiliaciones a EPS, Fondo de pensiones y caja de compensación.

El contratista debe enviar copia legible del contrato de cada trabajador al supervisor del presente contrato y entrega de copia del mismo al trabajador, el respectivo contrato deberá tener el cargo y dependencia donde prestará el servicio en misión. La empresa contratista será la responsable de realizar los procesos disciplinarios dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber recibido el requerimiento por el jefe inmediato.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, LABORAL, INDUCCIÓN-REINDUCCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

El contratista deberá contar con un profesional con mínimo 2 años de experiencia, para diseñar e implementar el programa de capacitación, inducción-reinducción y bienestar social y laboral del personal en misión, que será responsable de:

Determinar el proceso de inducción y reinducción del personal vinculado garantizando el cumplimiento de los lineamientos generales que tiene EDUBAR, para el personal que labora en los diferentes proyectos, y reportaran la evaluación satisfactoria de este proceso.

El programa de inducción deberá contener mínimo:

- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Presentación del reglamento interno de trabajo de cada Empresas de Servicios Temporales Principales funciones del cargo y procesos de la dependencia a la que prestara sus servicios.

Lo anterior se soportará con la asistencia correspondiente

La empresa de servicios temporales, deberá realizar la inducción preliminar antes de que el empleado en misión inicie su actividad laboral.

La capacitación deber ser permanente según las necesidades y solicitudes de las diferentes dependencias de EDUBAR, donde existan trabajadores en misión que pertenezcan a la Empresa De Servicios Temporales.

La empresa contratista deberá contar con un plan anual de capacitaciones en temas relacionados con bienestar laboral y seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Se debe entregar soporte de asistencia de los trabajadores en misión a dichas actividades.

Lo anterior es de carácter obligatorio, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista debe entregar los elementos de protección personal a los trabajadores contratados por su empresa y que sean necesarios para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a los riesgos a los que se encuentren expuestos, es obligatorio entregar a EDUBAR la relación debidamente firmada por cada uno de los trabajadores como constancia de haber recibido los elementos de protección personal y la capacitación respectiva sobre su uso, según lo estipulado por la ley y por estos pliegos. EDUBAR realizará verificación del cumplimiento de esta obligación.

Presentar a la iniciación del contrato al supervisor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos y pensión)

Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y seguridad social de los trabajadores en misión.

Capacitar al personal contratado en la acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo, enfermedad laboral y contingencias de origen común (tema de inducción y reinducción generales).



Presentar al inicio del contrato su Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Seguridad y Salud en Trabajo si ya está constituido, plan de acción y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto 1443 de julio 31 de 2014 y normatividad que lo modifique.

En todos los casos el contratista deberá cumplir la totalidad de normas establecidas en materia de Seguridad industrial y Salud Ocupacional vigentes en el país.

Entregar mensualmente al responsable del SG-SST de EDUBAR informe sobre accidentes de trabajo y enfermedad Laborales. Para los efectos del cómputo de los indicadores de impacto (Índice de Lesiones Incapacitantes ILI. Índice de frecuencia, índice de Severidad).

La empresa contratista deberá realizar a los funcionarios vinculados, los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso al igual que la realización de exámenes complementarios requeridos.

Debe implementar y hacer seguimiento de las actividades del programa de salud ocupacional o del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), para el personal objeto de la presente licitación, así como el plan de acción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en el Decreto 1443 de julio 31 de 2014

PERFIL DEL PERSONAL

A. PROFESIONALES: Agrupa los cargos cuyas funciones requieren la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional.

B. TECNICOS: Comprende los cargos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

C. AUXILIAR DE OFICINA: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, como secretariales, manejo de archivo y correspondencia, mensajería y servicios generales, de acuerdo al grado correspondiente.

Los cargos de profesional, de Técnico y Auxiliar de Oficina serán distribuidos de acuerdo con los conocimientos y volumen de trabajo existentes en cada uno de los procesos o dependencias.

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - C.C No. XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, **ANGELLY CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Sociedad de Economía Mixta, clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, en adelante **EDUBAR S.A.** por una parte, y por la otra, la Empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad identificada con el **NIT. XXXXXXXXXXXXX**, Representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato el cual se regirá por el Manual de Contratación de **EDUBAR S.A.**, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** EDUBAR S.A., adelantó el Proceso de Selección Abierta No SA-01-2019 para seleccionar al contratista que se encargará del **SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**. **2.** Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Abierta No SA-01-2020. **3.** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO.** El objeto del contrato de prestación de servicios es el **SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**. **CLAUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago.** EDUBAR S.A., pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado durante el periodo, Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **CLAUSULA 3. OTRAS ESTIPULACIONES.** Ver estudio previo. **CLAUSULA 4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además,



consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que cuando presente solicitudes a EDUBAR S.A., en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, contado desde el inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A. EDUBAR S.A. se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EDUBAR S.A.**, a: **1.** Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta **TÉCNICA Y ECONÓMICA**, asegurando la prestación del servicio con el trabajador (es) en misión. **2.** Remitir copia de los documentos que acrediten que el personal suministrado sea idóneo que garantice a la parte interesada las mejores prácticas y los estándares más altos de calidad en los contratos la Entidad y mantenerlos vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, así como certificar el estudio de seguridad realizado. **3.** Realizar una selección técnica del personal, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas en misión. **4.** Presentar copia del contrato suscrito con los empleados, como de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral que él elija, incluyendo la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales con que cuente el contratista, y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados. **5.** De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para la labor en misión, así como todos los aportes parafiscales. **6.** Mantener contacto permanente con EDUBAR S.A., a través del supervisor del contrato o del para evaluar la calidad del servicio. **7.** Llevar y mantener las historias laborales de los trabajadores, enviados en misión a la EDUBAR S.A. **8.** De la capacitación o capacitaciones que se llegaren a adelantar con el personal en misión durante la ejecución del contrato, se deberá entregar certificado a cada trabajador y remitir copia a la supervisión. **9.** Reconocer las horas extras a su personal en misión por el valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas; operación que se coordinará con la supervisión del contrato. **10.** Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de EDUBAR S.A. y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador



que cumpla con las exigencias técnicas requeridas. 11. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente a su personal enviado en misión a EDUBAR S.A. 12. Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de EDUBAR S.A., por la calidad del servicio contratado. 13. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato. 14. Acatar las instrucciones que dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado. 15. Responder EDUBAR S.A. por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos. 16. Responder EDUBAR S.A., por la ejecución de cada una de las ACTIVIDADES A REALIZAR por parte del talento humano enviado en misión a esta Entidad, de conformidad con el estudio previo. 17. El personal en misión debe contar con carnet de identificación de la empresa –EST Contratista. 18. Suministrar a EDUBAR S.A., la información requerida sobre los servicios prestados. 19. Defender en todas sus actuaciones los intereses de EDUBAR S.A., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 20. Informar oportunamente de cualquier petición, y/o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EDUBAR S.A. 21. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 22. Constituir y presentar la garantía única a favor de la empresa, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 24. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 25. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA su sistema de salud (E.P.S.) ARL y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el art. 282 de la Ley 100, art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 797 de enero de 2003 en cuanto a pensiones se refiere. 26. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio. 27. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 28. Aportar todos los permisos y autorizaciones que sean aplicables conforme a la legislación vigente para los tipos de actividad contratados para el personal en misión. Así mismo deberá mantenerlos vigentes y al día durante toda la duración del plazo contractual. 29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA 8. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a EDUBAR S.A. y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 9. CESION. EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EDUBAR S.A. **CLAUSULA 10. GARANTIAS** – se incluyen si se van a exigir-. EL CONTRATISTA otorgará a favor de EDUBAR S.A., las garantías: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, por un monto igual al 15% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por

un monto equivalente a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia igual al plazo del contrato, las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de **EDUBAR S.A.**, antes de la iniciación del Contrato. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EDUBAR S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que **EDUBAR S.A.**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA**, es una persona independiente de **EDUBAR S.A.** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de **EDUBAR S.A.** **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **EDUBAR S.A.** **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13 INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a **EDUBAR S.A.** por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne **EDUBAR S.A.** durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, **EDUBAR S.A.**, podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar a **EDUBAR S.A.** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo del contrato. **CLAUSULA 16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el

día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA 17. SOLUCION DE CONTROVERSIA.1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la Jurisdicción Administrativa. **CLAUSULA 18. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: EDUBAR S.A.

Dirección: Carrera 46 No. 34-77 Piso 7

Ciudad: Barranquilla

Teléfono: 3708558-3706587

Correo Electrónico: contrataciones@edubar.com.co

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

Teléfonos: XXXXXXXX

Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX

CLAUSULA 19. SUPERVISION O INTERVENTORIA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EDUBAR S.A.**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EDUBAR S.A.**, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por **SUBGERENTE DE MERCADOS DE EDUBAR S.A.**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** El Gerente General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 20. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación de **EDUBAR S.A.** **CLAUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes previa aprobación de las garantías (ii) la acreditación de



estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **CLAUSULA 22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EDUBAR S.A.**, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 190000603 de mayo 27 de 2019, expedidos por la Coordinadora de presupuesto. **CLAUSULA 23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2020.

ANGELLY CRIALES ANIBAL
Gerente General
EDUBAR S.A.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX
CONTRATISTA

